



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión

**Presentación del sustento de los
recursos de reconsideración contra la
Resolución OSINERGMIN N° 244-2007-OS/CD**

**Audiencia Pública
Jueves 14 de junio de 2007
09:00 a.m.**

Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

- **Antecedentes**

El Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN (antes OSINERG), es el organismo que aprueba los importes máximos que los usuarios del Servicio Público de Electricidad deben pagar por concepto de corte y reconexión. Para el efecto, el organismo regulador estableció, mediante la Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD, la secuencia, finalidad, órganos responsables y plazos máximos de los procesos comprendidos en el Procedimiento de Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.

De acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento antes indicado, el OSINERGMIN ha convocado una Audiencia Pública para que los interesados que han recurrido contra la Resolución OSINERGMIN N° 244-2007-OS/CD, que fija dichos importes, expongan el sustento de sus respectivos recursos de reconsideración.

Con fecha 09 de mayo de 2007, el organismo regulador fijó los importes máximos de corte y reconexión del suministro eléctrico. Contra esta decisión se han presentado, seis recursos de reconsideración que deben ser resueltos por el OSINERGMIN luego de escuchar en audiencia pública a los recurrentes y a las demás personas con intereses legítimos en esta regulación.

Para que la participación de los consumidores, empresas concesionarias y demás interesados pueda realizarse con la debida motivación e información, el OSINERGMIN ha publicado en su página web www2.osinerg.gob.pe los recursos de reconsideración y toda la información de este proceso, según lo dispuesto la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas y la Resolución OSINERG N° 241-2003-OS/CD.

De esta manera, el OSINERGMIN alienta y facilita la participación de todas las personas e instituciones en el proceso de toma de decisiones relativas a la regulación de tarifas, en un entorno de fortalecimiento permanente de los principios y mecanismos de transparencia de la regulación de precios de los servicios públicos de energía.

- **Audiencia Pública**

La Audiencia Pública, para cumplir con los principios de transparencia de la regulación y ser el instrumento de participación que dispone la Ley, precisa realizarse en un clima que permita recoger y procesar adecuadamente las opiniones, sugerencias y observaciones de los interesados, para cuyo efecto se debe tomar en cuenta las siguientes pautas.

a. Fecha, hora y lugar de realización de la Audiencia Pública:

Fecha:	Jueves 14 de junio de 2007
Horas:	09:00 a.m.
Lugar:	Auditorio Principal de SENCICO Av. De la Poesía 3ra. Cuadra (Alt. Cdra. 15 de Av. Canadá) San Borja, Lima

b. La Audiencia Pública será abierta por el Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN o por quien lo represente.

c. La Audiencia Pública se desarrollará según el programa que aparece en la parte final de esta página. El tiempo máximo de cada presentación será de veinticinco (25) minutos, incluyendo las intervenciones de la audiencia; en consecuencia, las horas indicadas en el pro-

grama pueden adelantarse en caso que algunas presentaciones tomen menos tiempo del programado.

- d. Las personas interesadas en emitir opinión o solicitar aclaraciones sobre el contenido de las exposiciones de los recurrentes pueden inscribirse en la Mesa de Registro de Asistentes, o en su defecto, en los periodos de intervenciones de la audiencia, comunicar al moderador su deseo de intervenir levantando la mano. Al iniciar su intervención deberán dar en forma clara su nombre completo y el de la empresa o institución a la que representan.
- e. El tiempo máximo de cada una de las intervenciones de la audiencia será de dos minutos, no habiendo lugar a repreguntas. Las intervenciones de los asistentes son registradas y evaluadas por el regulador como parte del procedimiento regulatorio en ejecución
- f. Los recurrentes contra la Resolución que fijó los Importes Máximos de Corte y Reconexión, responderán o comentarán las intervenciones de la audiencia en el orden en que éstas se vayan sucediendo.
- g. El OSINERGMIN levantará un acta de la Audiencia Pública, que podrá ser suscrita por los asistentes.
- h. El OSINERGMIN grabará y filmará el desarrollo de la Audiencia Pública.

Programa de la Audiencia Pública

Jueves 14 de junio de 2007

Hora	Actividad
09:00	Inscripción de Asistentes
09:15	Apertura de la Audiencia Pública
09:30	Presentación de Luz del Sur
09:55	Presentación de Edecañete
10:20	Presentación de Edelnor
10:45	Receso
11:10	Presentación de Electronorte
11:35	Presentación de Electrocentro
12:00	Presentación de Electro Ucayali

Lima, 04 de junio de 2007